



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a continuar con el trámite respectivo, se **REQUIERE** al apoderado del demandante, a efectos que llegue la constancia expedida por la empresa de servicio postal, que dé cuenta que el formato de notificación por aviso, fue debidamente entregado, tal como lo señala el Art. 292 del C. G. del P., lo anterior por cuanto dicha certificación se echa de menos en el expediente, y la prueba de entrega no suple lo requerido, ya que en esta, no se puede evidenciar que haya sido expedida por algún funcionario de la entidad que realizó el trámite como lo exige la norma en mención.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2573881c6e22164ec4921ef28bc720003f9dd20e237d814ac4793590c98eb8d9

Documento generado en 21/04/2021 03:35:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.50 del 22 de abril de 2021.